

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 216100.

MARTES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 1967

NUM. 201

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NUM. 66

Publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de 25 del pasado mes de agosto, el Decreto del anterior día 18 por el que se convocan elecciones de Procuradores en Cortes representantes de la familia por cada una de las provincias, y que fue reproducido en este periódico Oficial, en 30 del propio mes, se considera conveniente hacer públicos los plazos de las operaciones a que dicha elección debe dar lugar, conforme al Decreto de 20 de julio último (*B. O. del Estado* de 2 de los corrientes) y, supletoriamente, a la Ley electoral de 8 de agosto de 1907.

CALENDARIO ELECTORAL PARA LA DESIGNACION DE PROCURADORES EN CORTES REPRESENTANTES DE LA FAMILIA

A) *Publicación y difusión del Decreto*

- a) Del 26 de agosto al 4 de septiembre. Inserción íntegra del Decreto de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de las provincias y en todos los periódicos que se editen en España (art. 1.º, número tres).
- b) Del 26 de agosto al 10 de octubre. 1. Exposición al público del Decreto, fijándolo al efecto en los tabloneros de edictos de la totalidad de los Ayuntamientos de la Nación (ib.).
2. Amplia difusión por radio y televisión (ib.).

B) *Cumplimiento de las disposiciones de la Ley electoral.*

- a) Del 26 de agosto hasta las 7 de la tarde del 10 de octubre. Exposición al público, a las puertas de los locales designados para colegios electorales, de las listas definitivas de electores (arts. 1.º, número cuatro del Decreto, y 19, párrafos 1.º y 2.º de la Ley electoral).
- b) Del 26 de agosto hasta las 8 de la mañana del 10 de octubre. Puesta a disposición de las Mesas electorales de los originales y de las certificaciones de los fallecidos posteriormente y de los incapacitados o suspensos en el ejercicio del derecho de sufragio (arts. 1.º, número cuatro del Decreto, y 19, párrafo 1.º de la Ley electoral).
- c) Del 26 de agosto hasta las 7 de la tarde del 10 de octubre. Exposición al público, a las puertas de los colegios, de copias de dichas certificaciones (arts. 1.º, número cuatro del Decreto, y 19, párrafo 1.º y 4.º de la Ley electoral).

d) Del 26 de agosto al 2 de octubre.

Remisión por los Jueces municipales y los de primera instancia a las respectivas Juntas municipales de listas certificadas de los individuos fallecidos o incapacitados en cuyas inscripciones de defunción o declaración de incapacidad hubieren entendido (arts. 1.º, número cuatro del Decreto, y 19, párrafo 4.º de la Ley electoral).

e) A partir del 26 de agosto.

- Designación por la Junta municipal del Censo de los locales de cada colegio, de manera inequívoca (artículos 1.º, número cuatro del Decreto, y 22, párrafo 1.º de la Ley electoral).
- Publicación de dicha designación por medio de edictos fijados en la Casa Ayuntamiento y sitios de costumbre (art. 1.º, número cuatro del Decreto, y 22, párrafo 2.º de la Ley electoral).
- Remisión de la misma, dentro de 5 días, al Gobernador civil, quien publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la relación de los locales designados (ib.).

C) *Nombramiento de Presidentes y Adjuntos de las secciones del distrito electoral.*

- a) Del 26 de agosto al 4 de septiembre. Propuesta de los alcaldes a las respectivas Juntas municipales del Censo de los electores que juzguen más idóneos para desempeñar los cargos de Presidentes y Adjuntos en cada una de las secciones comprendidas en el municipio (art. 8, párrafo 1.º).
- b) del 5 al 9 de septiembre. 1. Examen por las Juntas municipales del Censo de las propuestas recibidas (art. 9, párrafo 1.º).
2. Designación por las Juntas municipales del Censo de los Presidentes, Adjuntos y respectivos suplentes de cada una de las Mesas correspondientes a las secciones comprendidas en el territorio a que se extiende su competencia (art. 9, párrafo 2.º).
3. Publicación acto seguido de las designaciones en el tablón de edictos durante el plazo de 5 días, (art. 11).

4. Comunicación por oficio a los Presidentes, Adjuntos y suplentes nombrados para los que será obligatoria la aceptación del cargo. Durante el plazo de 5 días antes indicado se podrá reclamar por quienes se consideren agraviados o aleguen excusa justificada para la no aceptación del cargo (ib.).

D) Designación de Interventores y apoderados de los candidatos.

a) Del 25 de septiembre al 7 de octubre. 1. Nombramiento por los candidatos proclamados de Interventores y apoderados para cada sección de su distrito (art. 8, párrafo 2.º).

2. Envío a las Juntas provinciales y municipales del Censo de las partes tercera y cuarta de las cuatro en que han de estar divididas las hojas talonarias para el nombramiento de Interventores (art. 8, párrafo 3.º).

b) Del 25 de septiembre hasta las 8 de la mañana del 10 de octubre. Remisión por las Juntas municipales del Censo a las Mesas de la cuarta parte de las hojas talonarias (ib.).

E) Proclamación de candidatos.

a) Del 26 de agosto al 20 de septiembre. Solicitud de proclamación de candidatos a la Junta Provincial del Censo por los cabezas de familia y mujeres casadas (art. 13, número uno).

b) Día 25 de septiembre. 1. Proclamación de candidatos por la Junta Provincial del Censo de quienes reúnan las condiciones legales (art. 13, número seis).

2. Expedición a los proclamados de una credencial que justifique su carácter (ib.).

F) Votación y escrutinio.

a) Hasta las 24 horas del 7 de octubre. Presentación en una oficina de Correos del sobre que contenga la papeleta electoral, cuando el ejercicio del derecho de sufragio se haga en esta forma (art. 23, número uno, apartado a).

b) Día 10 de octubre.

1. A las 8 de la mañana. Constitución de las mesas (art. 12, párrafo 1.º).

2. De 8 a 9. 1. Examen y declaración de suficiencia en su caso, de la credencial y documentos acreditativos de la personalidad de los Interventores, admitiendo a éstos, si procede, al ejercicio de los derechos que le confiere su cargo (ib.).

2. Extensión y firma del acta de constitución de la Mesa (art. 12, párrafo 2.º).

3. A las 9 de la mañana. Comienzo de la votación (artículo 20, párrafo 1.º y 22).

4. De 9 de la mañana a 7 de la tarde. Continuación ininterrumpida de la votación (art. 20, párrafo 1.º).

5. A las 7 tarde. Terminación de la votación (ib.).

6. De las 7 en adelante. Prohibición de la entrada en el local de nuevos electores; admisión de los sufragios de los presentes; voto de los miembros de la Mesa; escrutinio; declaración de haber terminado; anuncio de su resultado; quema de

las papeletas extraídas de las urnas; publicación del resultado; redacción y suscripción del acta de la sesión; expedición de certificaciones a instancia de candidatos, apoderados o Interventores, y entrega a mano o remisión por correo de los documentos electorales a las Juntas Provinciales del Censo (art. 20, párrafo 1.º y 24 al 26, párrafo 1.º del Decreto y 46, párrafo 4.º de la Ley electoral).

Sesión de la Junta municipal del Censo para quemar, sin abrirlos, todos los sobres con papeletas electorales recibidos después de terminada la votación (art. 23, número cuatro).

c) Del día 11 hasta las 24 horas del 13 de octubre.

G) Escrutinio general y proclamación de candidatos.

Día 14 de octubre a las 10 de la mañana. 1. Reunión de la Junta provincial del Censo para verificar el escrutinio general (arts. 26 número uno del Decreto y 50 y 51 de la Ley electoral).

2. Proclamación de Procuradores en Cortes elegidos por la representación familiar (arts. 26, número dos y tres del Decreto y 52 de la Ley electoral).

3. Extensión de acta de la reunión (artículo 26, número cuatro del Decreto y 53, párrafo 1.º de la Ley electoral).

4. Remisión de copia de la misma a la Junta Central del Censo (ib.).

5. Expedición de certificaciones parciales en número igual al de los Procuradores proclamados (art. 54 de la Ley electoral).

H) Actuación de la Junta Central del Censo.

Día 30 de octubre. 1. Reunión para resumir con relación a cada provincia, y en vista de los datos remitidos por las Juntas provinciales, de los resultados de la elección (art. 27, párrafo 1.º).

2. Autenticación del resultado de la elección por el Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, en su calidad de Presidente de la Junta Central del Censo Electoral (art. 27, párrafo 2.º).

3. Comunicación del resultado de la elección a la Presidencia del Gobierno y a la de las Cortes españolas (ib.).

I) Reclamaciones y recursos.

a) Día 11 de octubre. Impugnación del acto de proclamación de candidatos y la validez de la votación efectuada en una o varias secciones (art. 28, número uno).

b) Del 11 de octubre hasta las 10 de la mañana del 14 siguiente. Resolución de las impugnaciones por la Junta Provincial del Censo, previa audiencia de los interesados (art. 28, números dos y tres, párrafos 1.º y 2.º).

c) Día 14 de octubre, a las 10 de la mañana. Dación de cuenta de la estimación o desestimación de las impugnaciones (art. 28, número tres, párrafo 2.º).

d) Día 15 de octubre. Interposición de recurso de súplica ante la Junta Central del Censo (artículo 28, número tres, párrafo 3.º).

e) Del 15 al 30 de octubre. Examen y estimación o rechazo por la Junta Central del Censo, con audiencia de los interesados, de los recursos de súplica interpuestos (artículo 28, número cuatro).

f) Día 30 de octubre. Dación de cuenta, por relación, de los acuerdos de la Junta Central del Censo (ib.).

Lo que se hace público en este Periódico Oficial para general conocimiento, y especialmente por parte de las Alcaldías de la provincia que deberán dar oportuno cum-

plimiento a las operaciones señaladas en el presente Calendario que les competieren, cual son las de los apartados A-b-1; e-2 y C-a.

León, 1 de septiembre de 1967.

El Gobernador Civil,
Luis Ameijide Aguiar

4330

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Celebrándose el próximo día 8 de septiembre el DIA INTERNACIONAL DE LA ALFABETIZACION, con tal motivo quiero recordar, mediante esta Circular, la importancia que la educación tiene en el porvenir y engrandecimiento de los pueblos. Importancia que lleva aneja una gran responsabilidad y en la que estamos implicados tanto las Autoridades provinciales como las locales, los padres y los hijos, los docentes y los discentes. De ahí, que todos tengamos el deber de colaborar a fin de que la educación básica llegue a todos los hombres y sea impartida en las condiciones más favorables.

Hay adultos que, por causas que no vamos a analizar, carecen de los elementos culturales básicos e indispensables. Otros, poseyendo éstos, necesitan promocionarse culturalmente. A unos y a otros tenemos que prestar nuestro apoyo y consagrar nuestra atención. Ello ha impulsado, a partir de octubre de 1963 a que se iniciara, de modo sistemático una Campaña de Alfabetización cuyos eficaces resultados no se han dejado esperar, pues refiriéndonos a nuestra provincia de un índice de analfabetismo del 1,46 por 100 en 1964 ha descendido en el año actual a 0,58 por 100. Ahora bien, aún tenemos en León 3.441 adultos iletrados, y con el deseo de redimirlos y a la vez con objeto de cumplir lo legislado solicito de todos: Autoridades provinciales y locales, Empresas de trabajo, Centros de trabajo, Organismos, etc., que:

—Secunden las normas enviadas por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria en relación con la Alfabetización y Promoción Cultural de Adultos.

—Faciliten la distribución del material de alfabetización enviado por la Campaña Provincial de Alfabetización.

—Divulguen y hagan sentir a cuantos lo necesitan la inquietud por elevarse culturalmente y la necesidad de obtener el Certificado de Estudios Primarios, difundiendo las nuevas normas existentes en torno al mismo.

—En todo momento, las personas responsables de ello, deberán tener actualizado el Censo de analfabetos.

—Prestar el debido apoyo a los Maestros Tutores, Maestros Especiales de Alfabetización, Alfabetizadores voluntarios o auxiliares y a cuantas personas colaboren en la Campaña.

—En aquellas localidades, Empresas de trabajo o Centros en donde aún

existen iletrados, deben arbitrarse los medios más idóneos para que la asistencia de los adultos citados a las clases sea constante, recabando, si necesario fuera, la ayuda moral y material.

—Colaboración decidida y entusiasta, también, para la buena marcha de la clase de adultos del tipo Pequeña Universidad, contribuyendo a su establecimiento si necesario fuera.

—Hagan llegar a la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria —Potencia de Alfabetización— el cómo y el cuánto de su colaboración así como las anomalías que surjan en la Campaña de Alfabetización.

Lo que se hace público para general conocimiento y efecto.

León, 31 de agosto de 1967.

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Aguiar

4333

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN ANUNCIO

Habiéndose terminado las obras de construcción del C. V. de «Andiñuela a Santa Marina de Somoza», por el contratista adjudicatario D. Juan Antonio Fernández González, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Diputación dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 14 de agosto de 1967.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.
4215 Núm. 3166.—143,00 ptas.

Delegación de Hacienda de la provincia de León ANUNCIO

El Sr. Recaudador de Contribuciones e Impuestos de la Zona de La Bañeza, ha nombrado con carácter interino y por un plazo no superior al semestre actual, Recaudador Auxiliar de tercera categoría en la expresada Zona, a D.^a Rosa Ferreras Quiroga.

Lo que se hace público para conocimiento de Autoridades y contribuyentes.

León, 31 de agosto de 1967.—El Tesorero de Hacienda, P. S., Francisco José Vega.—V.^o B.^o El Delegado de Hacienda, P. S., Julio Guijo. 4319

Delegación de Industria de León

INSTALACION ELECTRICA

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966 de fecha 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica.

Exp. T-426.

Peticionario: Negocios Reunidos Comerciales, S. A.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a industria hotelera y estación de servicio de automóviles en Ponferrada, calle núm. 4 y Avda. de Portugal.

Características: Acometida subterránea a 6 KV. (10 KV.) desde subestación ELSA a centro de transformación subterráneo y un transformador tipo interior de potencia 100 KVA., tensiones 6 (10) KV./230-133 voltios.

Presupuesto: 201.189,30 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos por triplicado en esta Delegación de Industria, plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio, con las alegaciones oportunas.

León, 17 de agosto de 1967.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

4196 Núm. 3160.—176,00 ptas.

* * *

Resolución de la Delegación de Industria de León, por la que se declara la utilidad pública de la línea que se cita

Exp. 14.119.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de Eléctricas Leonesas, S. A., con domicilio en Madrid, calle Alcalá, n.º 49, y Oficinas Generales en León, calle Independencia, número 1, solicitando se declare en concreto la utilidad pública de la línea de transporte de energía eléctrica trifásica cuyas características son:

Tensión 33 KV.; un solo circuito; longitud 3 Km.; origen en subestación Torre de Santa Marina; final en Lava-

dero, en Torre del Bierzo; apoyos de hormigón y metálicos de celosía; conductores, cable aluminio-acero de 74,3 cm2. de sección; aisladores de cadena.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se otorgó con fecha 20 de marzo de 1967, la autorización administrativa, y cumplidos también los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

León, 23 de agosto de 1967.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

4282 Núm. 3169.—253,00 ptas.

Jefatura Provincial de Carreteras de León

ANUNCIO OFICIAL

D. Francisco Cabezas Suárez, vecino de Villarmeriel (Quintana del Castillo) solicita autorización para cruzar la carretera LE-452 Ramal de LE-451 a Villarmeriel, p. k. 0,745, con una tubería a fin de llevar a su casa el agua de una fuente que se halla a 12,50 metros del eje.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince (15) días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Quintana del Castillo, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 12 de agosto de 1967.—El Ingeniero Jefe, D. Sáenz de Miera.

4130 Núm. 3176.—132,00 ptas.

Cuarta Jefatura Regional de Transportes Terrestres

DELEGACION DE LEON

Solicitudes de servicios regulares de transportes por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Portilla de la Reina y Sta. Marina de Valdeón, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949

(Boletín Oficial del 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en esta Delegación durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y los particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta Información Pública a la Excelentísima Diputación Provincial, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y a los Ayuntamientos de Boca de Huérgano y de Posada de Valdeón.

León, 24 de agosto de 1967.—El Ingeniero Jefe, P., (ilegible).

4301 Núm. 3179.—264,00 ptas.

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

JEFATURA DE LA 9.ª REGION

Veda del Cangrejo

Se recuerda a los pescadores y público en general que a partir del próximo día cuatro de septiembre comienza la temporada de veda para la pesca del cangrejo, prohibiéndose asimismo su tenencia, venta, consumo o comercio, según lo ordenado en el artículo 14 de la vigente Ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942.

Lo que se hace público, advirtiéndose que las infracciones a lo dispuesto serán castigadas con las máximas multas e indemnizaciones aplicables.

León, 1 de septiembre de 1967.—El Jefe de la 9.ª Región. 4318

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

D. Gerardo Gutiérrez del Amo, de Gordoncillo (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Cea, en término municipal de Gordoncillo, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Regla-

mento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Gordoncillo o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia.

(I. número 4.951).

Valladolid, 12 de julio de 1967.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

3740 Núm. 3173.—209,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Bembibre

Admitidos por este Ayuntamiento los dos licitadores que acudieron al concurso-subasta de obras del Colegio Libre Adoptado de Segunda Enseñanza en la villa de Bembibre, se señala para la apertura de los segundos pliegos el día 8 de septiembre de 1967, a las trece horas, en el despacho de la Alcaldía de Bembibre, para cuyo acto se entenderán citados los licitadores.

Bembibre, 31 de agosto de 1967.—El Alcalde, Santiago Basanta Lence.

4320 Núm. 3194.—77,00 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Chozas de Abajo

El próximo día doce de septiembre, y hora de las 16 a las 16,30, tendrá lugar la subasta anual, de los pastos del pueblo de Cembranos, por el sistema de pujas a la llana, cuyo acto se celebrará en la Secretaría de la Hermandad, sita en Chozas de Abajo.

Se invita a cuantos ganaderos lo deseen.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Chozas de Abajo, 30 de agosto de 1967.—El Jefe de la Hermandad accidental, Ezequiel Pellitero.

4325 Núm. 3193.—88,00 ptas.

LEON

IMPRESA PROVINCIAL

1967